



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA Y PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objeto de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley o de reglamento, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública previa a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretendan solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Asimismo, a través de los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, se reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general mediante la presentación de sugerencias. En cumplimiento de las citadas normas, esta Secretaría General

RESUELVE

Primero. Acordar la apertura de un período de consulta pública previa y presentación de sugerencias por un plazo de **quince días naturales** a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, con la finalidad de que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos que se detallan a continuación:

- a) Antecedentes de la norma.

La Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura, parte del principio de que la prevención y lucha contra los incendios forestales concierne a todos, recogiendo previsiones establecidas en materia de protección civil y extendiendo su ámbito a la circunscripción propia de la Administración cuyos recursos pretende ordenar. En su artículo 15, la ley establece que los municipios y mancomunidades podrán promover la constitución de Grupos Municipales o Mancomunados de Pronto Auxilio, integrados por personal voluntario que haya superado los requisitos de selección, formación y adiestramiento establecidos por la Consejería competente en materia de incendios forestales. Asimismo, el apartado segundo del citado artículo faculta a dicha Consejería para fomentar la

Csv:	FDJEXD8GKM47FMWNGA9V2WNFUW48NX	Fecha	11/11/2025 21:47:57
Firmado Por	ISABEL GUTIERREZ DE LA BARREDA MENA - La Secretaría General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



creación de grupos equivalentes con la misma finalidad, consolidando un modelo de colaboración entre las Administraciones Públicas y la ciudadanía en la defensa de los montes y espacios naturales de Extremadura.

Está fundamentado en la Ley 12/2019, de 11 de octubre, del Voluntariado de Extremadura, que reconoce la acción voluntaria como expresión de participación social, y se alinea con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y con la normativa estatal en materia de protección civil.

b) Los problemas que se pretendan solucionar con la iniciativa.

Lo que se pretende solucionar con la aprobación del reglamento de los grupos de personal voluntario es dotar de seguridad jurídica y coherencia organizativa a la actuación de los grupos voluntarios, asegurando que su colaboración con los servicios profesionales se realice bajo condiciones adecuadas de formación, equipamiento y cobertura de riesgos.

c) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La necesidad del Reglamento es articular un marco jurídico actualizado que refuerce la cooperación entre al Administración autonómica, las entidades locales y la sociedad civil en la lucha contra los incendios forestales. Su aprobación supone un paso decisivo en la consolidación de un modelo participativo y solidario, en el que la implicación ciudadana se integra plenamente en la estructura del Plan INFOEX, bajo los principios de eficacia, seguridad y responsabilidad compartida.

d) Los objetivos de la norma.

El objetivo del Reglamento es regular la creación, organización y funcionamiento de los Grupos de Personal Voluntario de Incendios Forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciendo su marco jurídico, sus principios de actuación, los derechos y deberes de las personas voluntarias, así como los mecanismos de acreditación, registro y coordinación con la estructura operativa del Plan de Lucha contra Incendios Forestales de Extremadura (Plan INFOEX).

e) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No hay alternativas, a día de hoy, el Plan INFOEX no se apoya en la figura de voluntarios de incendios puesto que no están formados para ello y los riesgos que puede acarrear en los incendios la actuación de personal no formado.

Segundo. Las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estimen oportunas podrán hacerse llegar por cualquiera de los medios que a tal efecto determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: rjuridico.gfmr@juntaex.es

El horario y lugar de exposición del Proyecto de Decreto a que se refiere este anuncio será, durante los días señalados, de 10:00 a 14:00 horas, en las dependencias del Servicio Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Dirección General de Gestión Forestal y Defensa contra los Incendios sita en Módulo 2 planta 1 de la Avda. Valhondo, s/n, de Mérida de Mérida (Badajoz).

Csv:	FDJEXD8GKM47FMWNGA9V2WNFUW48NX	Fecha	11/11/2025 21:47:57
Firmado Por	ISABEL GUTIERREZ DE LA BARREDA MENA - La Secretaría General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



Igualmente, el proyecto de Decreto estará a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección de internet:

[Proyectos normativos - Juntaex.es](http://Proyectos%20normativos%20-%20Juntaex.es)

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO
RURAL.



Csv:	FDJEXD8GKM47FMWNGA9V2WNFUW48NX	Fecha	11/11/2025 21:47:57	
Firmado Por	ISABEL GUTIERREZ DE LA BARREDA MENA - La Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3	
				